



Secretaría General (SG)

Ginebra, 27 de septiembre de 2018

Ref.: **CL-18/42**

Contacto: Sra. Béatrice Pluchon

Correo-e: gbs@itu.int

A los Estados Miembros de la UIT

CC : Organizaciones regionales de telecomunicaciones

Asunto: **Nombramiento de candidatos para las posiciones de Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) y los Grupos de Expertos para el periodo/ciclo 2019-2022**

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

Con arreglo a la Resolución 1333 del Consejo, el Acuerdo 584 del Consejo y la Decisión 11 de la PP (Rev. Busán, 2014) relativas a la creación, gestión y disolución de los Grupos de Trabajo del Consejo, que hace referencia a un mandato de 4 años entre dos Conferencias de Plenipotenciarios consecutivas, deseo informarles que la Presidencia y Vicepresidencia de los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) y los Grupos de Expertos (GE) existentes, los grupos que van a continuar y los Grupos de Trabajo del Consejo recientemente creados, se examinarán en la reunión extraordinaria de 2019 del Consejo. Se espera que los grupos se reúnan en febrero de 2019 para su primer conjunto de reuniones.

Una vez finalizados los debates sobre los GTC en la PP, se enviará una invitación formal, para nombrar o confirmar oficialmente a los candidatos, durante la PP-18 a los Estados Miembros y los Miembros de Sector, según proceda, copiando a las seis principales organizaciones regionales de telecomunicaciones, solicitando el nombre completo del candidato y sus datos biográficos. La lista final de candidatos se presentará para su aprobación en la **reunión extraordinaria de 2019 del Consejo** que se celebrará el último día de la PP-18, el **16 de noviembre de 2018**.

Al identificar los candidatos, les invito a tener en cuenta las referencias siguientes:

- La **Resolución 1333 del Consejo**, que indica que:
 - el nombramiento de los Presidentes de GTC y de al menos dos Vicepresidentes para cada GTC se guíe por las disposiciones de la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014);
 - que **el mandato del Presidente y los Vicepresidentes de los GTC no supere el periodo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios consecutivas**; que el mandato correspondiente a un GTC no se tenga en cuenta a efectos del mandato para otro GTC; que se deben adoptar medidas para asegurar cierta continuidad entre los Presidentes y Vicepresidentes de los GTC.
- **Anexo 2 de la Resolución 1333 del Consejo**: Cualificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes.
- **Acuerdo 584 del Consejo de 2015**, que indica:
 - 2 que los actuales Presidentes y Vicepresidentes de los GTC podrán optar a la reelección;
 - 3 que, a pesar de lo antedicho, todos los Presidentes y Vicepresidentes permanecerán en funciones durante un periodo máximo de cuatro (4) años no renovable;

Además, de acuerdo con mi compromiso como Campeón Internacional de la Cuestión de Género, quisiera alentar a las delegaciones a nombrar mujeres para los puestos de Presidentas o Vicepresidentas. A modo de información, encontrará en el anexo el cuadro de Presidentes y Vicepresidentes de los CTG y Grupos de Expertos actuales, también disponible en <https://www.itu.int/es/council/Pages/proposed-VC.aspx>.

Tenga en cuenta que los cargos de Presidente y Vicepresidente de Grupos de Trabajo del Consejo no son cargos "honorarios" y, por lo tanto, no reciben asistencia financiera de la UIT. Los propios candidatos y las administraciones y/o organizaciones que los propongan deberán comprometerse a asignar el tiempo y los recursos necesarios para desempeñar las tareas correspondientes al cargo de Presidente y Vicepresidente hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2022.

Atentamente,

(firmado)

Houlin ZHAO
Secretario General

Anexos: 3

ANEXO A

**PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO Y LOS GRUPOS DE EXPERTOS
(desde el 18 de septiembre de 2018)**

GTC actual + Secretaría	Presidente	Región	Fecha de nombramiento	Vicepresidente(s)	Región	Fecha de nombramiento
GTC sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (Secretaría: Sr. Preetam Maloor)	Sr. Majed Al Mazyed (Arabia Saudita)	ARB	2009	Sr. Charles Semapondo (Rwanda)	AFR	2017
				Sr. Abdulrahman Al Marzouqi (Emiratos Árabes Unidos)	ARB	2017
				Sr. YGSC Kishore Babu (India)	ASP	2017
				Sr. Vyacheslav Vladimirovich Erokhin (Federación de Rusia)	CEI	2017
				Sr. Paul Blaker (Reino Unido)	EUR	2017
GTC sobre Protección de la Infancia en Línea (Secretaría: Sra. Carla Licciardello)	Sr. Ibrahim M.J. Aldabal (Emiratos Árabes Unidos)	ARB	2017	Sra. Ellen Blackler (The Walt Disney Company)	AMS (Miembro de Sector)	
				Sra. Maha Z.Y. Mouasher (Jordania)	ARB	2017
				Sr. Ndordji Nazaire (Chad)	AFR	2017
				Sr. Mohamed Sharil Tarmizi (Malasia)	ASP	
				Sr. Vadym Kaptur (Odessa National Academy Telecommunications n.a.A.S. Popov)	CEI (Miembro de Sector)	2017
Sr. Giorgio Tosi Beleffi (Italia)	EUR	2017				

GTC actual + Secretaría	Presidente	Región	Fecha de nombramiento	Vicepresidente(s)	Región	Fecha de nombramiento
GTC sobre la CMSI: puesta en práctica de los resultados (Secretaría: Sr. Catalin Marinescu)	Sr. Vladimir Minkin (Federación de Rusia)	CEI	2006	Sra. Janet Umutesi (Rwanda) Sra. Clarisa Estol (Argentina) Sr. Mansour Al-Qurashi (Arabia Saudita) Sra. Nermine El Saadany (Egipto) Sr. Cai Guolei (China) Sr. Ghislain de Salins (Francia)	AFR AMS ARB ARB ASP EUR	2017 2017 2017 2013 2017 2017
GTC sobre recursos humanos y financieros (Secretaría: Sr. Alassane Ba/Sr. Eric Dalhen)	Sr. Dietmar Plesse (Alemania)	EUR	2017	Sra. Seynabou Seck Cisse (Senegal) Sra. Vernita D. Harris (Estados Unidos) Sr. Manish Gupta (India) Sr. Andrei Sergeevich Zhivov (Federación de Rusia) Sra. Annelies Kavi (República Checa)	AFR AMS ASP CEI EUR	2017 2017 2017 2017 2018
GTC sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión (Secretaría: Sr. Xin Liu)	Sr. Faycal Bayouli (Túnez)	AFR	2016	Sr. Paul Najarian (EE.UU.) Sra. Sameera Belal (Kuwait) Sr. Cai Guolei (China) Sr. Vladimir Minkin (Federación de Rusia) Sra. Blanca González (España) Sr. Frédéric Paruta (Francia)	AMS ARB ASP CEI EUR EUR	2013 2017 2013 2013 2017 2017
GTC sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2020-2023 (Secretaría: Sr. Catalin Marinescu)	Sr. Mario Canazza (Brasil)	AMS	2017	Sra. Jackline Mupenzi (Rwanda) Sr. Mohamed Al Mazrooei (Emiratos Árabes Unidos) Sr. Hisazumi Shirae (Japón) Sra. Natalya Petrovna Reznikova (Federación de Rusia) Sr. Manuel da Costa Cabral (Portugal)	AFR ARB ASP CEI EUR	2017 2017 2017 2017 2017

GTC actual + Secretaría	Presidente	Región	Fecha de nombramiento	Vicepresidente(s)	Región	Fecha de nombramiento
Grupo de Expertos sobre el RTI (Secretaría: Sr. Preetam Maloor)	Sr. Fernando Borjón (México)	AMS	2016	Sr. Guy-Michel Kouakou (Côte d'Ivoire)	AFR	2017
				Sr. Santiago Reyes-Borda (Canadá)	AMS	2017
				Excmo. Sr. Al Ansari Al-Mashakbeh (Jordania)	ARB	2017
				Sr. Xiping Huang (China)	ASP	2017
				Sr. Aleksei Sergeevich Borodin (Federación de Rusia)	CEI	2017
				Sr. Fabio Bigi (Italia)	EUR	2017
Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 (Secretaría: Sr. Alexandre Vallet)	Sr. Nikolay Varlamov (Federación de Rusia)	CEI	2018			

ANEXO B

ACUERDO 584 (C15)

Creación y gestión de Grupos de Trabajo del Consejo

El Consejo,

acuerda

- 1 que los actuales Presidentes y Vicepresidentes de los GTC permanecerán en funciones hasta la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018;
- 2 que los actuales Presidentes y Vicepresidentes de los GTC podrán optar a la reelección;
- 3 que, a pesar de lo antedicho, todos los Presidentes y Vicepresidentes permanecerán en funciones durante un periodo máximo de cuatro (4) años no renovable;
- 4 teniendo en cuenta los 3 apartados precedentes, encargar al Secretario General que elabore un informe/análisis relativo a los principios y normas para la creación, gestión y terminación de los GTC, así como al proceso de selección y los criterios de rotación geográfica y equilibrio de género aplicados a los Presidentes y Vicepresidentes, con objeto de someterlo a consideración en la próxima reunión del GTC-RHF, que habrá de recibir el documento al menos seis semanas antes de la misma;
- 5 encargar al GTC-RHF que revise la Resolución 1333, habida cuenta del informe del Secretario General y de la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014), y que presente sus conclusiones al respecto al Consejo de 2016.

REF.: DOCUMENTOS [C15/116](#) Y [C15/125](#)

ANEXO C

RESOLUCIÓN 1333 (MODIFICADA 2016)

(aprobada en la undécima Sesión Plenaria)

Principios rectores para la creación, gestión y disolución de Grupos de Trabajo del Consejo

El Consejo,

considerando

- a) los Artículos 7 y 10 de la Constitución, según los cuales, en el intervalo entre Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo actuará, en cuanto órgano de gobierno de la Unión, como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue;
- b) la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014) sobre la creación y gestión de Grupos de Trabajo del Consejo, en la que se identifican los principios de la creación y el trabajo de los Grupos de Trabajo del Consejo;
- c) el Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) relativo a las medidas destinadas a reducir gastos, entre otras, la reducción del número de Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) al mínimo absoluto necesario y, en la medida de lo posible, la reducción del número y duración de las reuniones presenciales de los Grupos de Trabajo del Consejo;
- d) el Acuerdo 584 de la reunión de 2015 del Consejo, en el que se identifican los principios para el nombramiento y mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de los GTC;
- e) la Resolución 35 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT, la Resolución 15-5 del UIT-R y la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre el nombramiento y periodo máximo de mandato para los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y Grupos Asesores,

resuelve

- 1 que los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) estudien los temas, metas, estrategias y prioridades identificadas en los Planes Estratégico y Financiero de la Unión y en las decisiones de las Conferencias de Plenipotenciarios y del Consejo, y faciliten asesoramiento al Consejo para su consideración;
- 2 que, al crear un Grupo de Trabajo del Consejo, se defina claramente su mandato y se evite la duplicación y el solapamiento de tareas con otros GTC; el mandato podrá modificarse, si procede, para adaptarlo a los cambios;
- 3 que el nombramiento de los Presidentes y de al menos dos Vicepresidentes para cada GTC se guíe por las disposiciones de la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014) y el Procedimiento del Anexo 1, incluida la presentación de la información del Anexo 2;
- 4 que el mandato del Presidente y los Vicepresidentes de los GTC no supere el periodo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios consecutivas; que el mandato correspondiente a un GTC no se tenga en cuenta a efectos del mandato para otro GTC; que se deben adoptar medidas para asegurar cierta continuidad entre los Presidentes y Vicepresidentes de los GTC;
- 5 que es necesario planificar y llevar a cabo las reuniones de los GTC de manera eficiente y económica, dentro de los límites del presupuesto atribuido por el Consejo; un GTC debe normalmente reunirse una vez y no más de dos veces al año; y, en su caso, una reunión de los GTC puede organizarse durante el periodo en

que se celebre la reunión anual del Consejo; deben considerarse reuniones electrónicas cuando sea necesario y posible;

6 que, en la medida de lo posible, los GTC desarrollen su actividad por medios y métodos de trabajo electrónicos;

7 que la disolución de un GTC se realice una vez completadas las actividades contenidas en el mandato del grupo o de acuerdo con otras decisiones del Consejo y/o la Conferencia de Plenipotenciarios, incluida la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014),

resuelve además

que se examine de manera permanente el número de GTC y sus mandatos, y, en particular, cualesquiera modificaciones necesarias de los grupos existentes en virtud de la presente Resolución y a consecuencia de la evolución de las necesidades,

encarga al Secretario General

1 que presente a cada Conferencia de Plenipotenciarios y cada Consejo un cuadro recapitulativo con los nombres de los Presidentes y Vicepresidentes de cada GTC, su mandato y su región;

2 que garantice la uniformidad de los sitios web de los GTC que contengan, como mínimo, su mandato, objetivo, composición, Presidente y Vicepresidentes, secretaría, principales Acuerdos y Resoluciones, y documentos e informes del GTC.

ANEXO 1

Procedimiento para el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo

- 1 Después de que la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo adopta la decisión de crear un Grupo de Trabajo del Consejo, el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, elabora y publica, en la página web del Consejo, una lista de candidatos y sus perfiles para cada grupo de trabajo¹.
- 2 La decisión del nombramiento debe tomarse en la reunión correspondiente del Consejo (inmediatamente después de la Conferencia de Plenipotenciarios o de la reunión del Consejo que toma la decisión de crear el GTC) teniendo en cuenta las competencias de los candidatos y considerando una distribución geográfica equitativa y el equilibrio de género.
- 3 Si un Presidente de GTC no puede continuar su actividad, se nombra un nuevo Presidente, como regla general, entre los Vicepresidentes del GTC, y ese mandato "parcial" no se toma en consideración en relación con un nuevo nombramiento en el periodo siguiente.

¹ El Presidente y los Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión son nombrados a través de los grupos lingüísticos. El Consejo determina su mandato a tenor de las propuestas de los grupos lingüísticos correspondientes.

ANEXO 2

Cualificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes

Para nombrar a los Presidentes y Vicepresidentes, también habrán de tenerse particularmente en cuenta los siguientes puntos en lo que respecta a la competencia y las cualificaciones:

- conocimientos y experiencia en el ámbito correspondiente;
- experiencia de reuniones de la UIT y otras organizaciones intergubernamentales;
- aptitudes de gestión;
- capacidad para empezar inmediatamente con la responsabilidad y continuar el trabajo hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios o la disolución del GTC;
- planificación de la sucesión.

En el *curriculum vitae* que distribuya el Secretario General se debe hacer referencia concreta a dichas cualificaciones.
